FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 065 DE 2025

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del contrato por el Dr. **CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.844.726, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución de Nombramiento No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual por una cuantía de hasta trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **GEMZA S.A.S.**, identificada con Nit. 901.552.735-1, representada legalmente por **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.345.315, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el contrato electrónico incorporado a través de la plataforma SECOP II, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, previo a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil elaboró el estudio previo describiendo y justificando la necesidad de la presente contratación, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Que, mediante radicado RNEC-I-2025-004639 del 13 de mayo de 2025, el Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **3.** Que, el comité Asesor para la contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión extraordinaria del día 21 de mayo de 2025, una vez analizados los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio al proceso de Selección. **4.** Que, la presente contratación se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Que, el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26125 del 16 de junio de 2025, con cargo al

presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la vigencia fiscal 2025. **6.** Que, la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 de 2025-FRR se publicó en el SECOP II el día 20 de junio de 2025. **7.** Que, mediante Resolución No. 627 del 8 de julio de 2025, se dio la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 de 2025 – FRR. **8.** Que, el 17 de julio de 2025, se realizó el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 de 2025 - FRR recibiendo mediante la plataforma SECOP II siete (7) propuestas, así: 1. CONSORCIO VENTURA. 2. SOLUCIONES CETEL S.A.S. 3. GEMZA S.A.S. 4. EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S., 5. CARLOS DEL RIO DIAZ. 6. LA DIANA 7. SPACAS. **9.** Que, el 29 de julio de 2025, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución No. 690 de 2025 "*Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil*", al oferente GEMZA S.A.S., por un valor total de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/L ($91.203.313), incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**10.** Que, en consecuencia, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez el grupo compras bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normativa aplicable y vigente, requirió mediante radicado RNEC-I-2025-007778 del 1 de agosto de 2025, al Jefe Oficina Jurídica, la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Úmbita-Boyacá, de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 de 2025 y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente contrato, para lo cual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Desmonte y suministro e instalación de cubierta en su totalidad.
- Demolición de placa de contrapiso e instalación nuevamente.
- Adecuación y mantenimiento de pintura.

- Mantenimiento general del sistema eléctrico e instalación de nuevos puntos eléctricos.
- Mantenimiento general de instalaciones hidro sanitarias.
- Cambio de cielo rasos.
- Cambio de Tanque elevado y sus accesorios.
- Aseo general después de las obras.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
141.77 m2	141.77 m2	141.77 m2

Para la ejecución del contrato se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de la sede de la Registraduría Municipal de Úmbita- Boyacá, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

I. ESPECÍFICAS DE ÍTEM:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UND	
1,01	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m²	El desmonte de cielo raso implica la remoción completa de cielos rasos de icopor, machihembre, eterbobaart, fibra mineral o cualquier otro material, incluyendo su estructura de soporte, en las áreas designadas para intervención, protegiendo las áreas circundantes, desmontando con herramientas manuales, limpiando la superficie superior de escombros, acopiando y disponiendo los residuos en un botadero autorizado, con especial cuidado en instalaciones existentes y uso de equipo de protección, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie desmontada. incluye retiro escombros y transporte.
1,02	DEMOLICIÓN PAÑETES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	La demolición de pañetes implica la remoción completa del revestimiento de mortero de muros o cielos rasos, utilizando herramientas manuales o eléctricas, protegiendo áreas circundantes contra polvo y escombros, limpiando la superficie base de restos de mortero, cargando y retirando los escombros a un botadero autorizado según las normativas locales, y dejando la superficie lista para nuevas aplicaciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de área demolida. Incluye retiro escombros
1,03	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.)	un	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas implica la desconexión segura de la instalación eléctrica, la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
1,04	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m	El desmonte y retiro de flanches, canales y bajantes implica la remoción completa de estos elementos de conducción de aguas lluvias, desconectando y desmontando cuidadosamente cada componente,

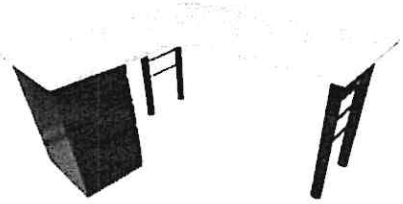
CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 065 DE 2025

			incluyendo el cargue manual o mecánico de los mismos, su transporte a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales, y la limpieza final del área, dejando la superficie lista para futuras intervenciones o instalaciones. Incluye retiro escombros.
1,05	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	glb	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento de válvulas y sellos, la limpieza y desinfección de sifones y registros, y la posterior comprobación del flujo adecuado de agua, asegurando el correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional (Aguas Lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el interventor para definir el curso de acción.
1,06	DESMONTE, CARGUE Y RETIRO DE TANQUE ELEVADO, INCLUYE TUBERIAS, Y ACCESORIOS.	un	Se refiere al desmonte y desconexión del tanque elevado existente y sus accesorios. El costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra. Se realizará limpieza y adecuación a la estructura para la instalación del nuevo tanque.
1,07	TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTE	glb	El trasiego de muebles existentes implica el movimiento cuidadoso de mobiliario dentro del mismo espacio o a una ubicación cercana, con el fin de facilitar los trabajos de edificación, protegiendo tanto los muebles como las áreas circundantes contra daños, utilizando técnicas y equipos adecuados para el levantamiento y transporte, y asegurando la disposición final de los muebles en la nueva ubicación según las indicaciones, para su posterior reinstalación, minimizando interrupciones y optimizando el desarrollo de los trabajos en la edificación. Incluye retiro escombros.
1,08	DESMONTE DE TEJAS FIBROCEMENTO	m²	El desmonte de cubierta en teja fibrocemento implica la remoción completa de las tejas y sus elementos de fijación, y la remoción de la estructura de soporte solo si esta se encuentra en mal estado, priorizando la seguridad en trabajos en altura, protegiendo las áreas circundantes contra posibles daños, separando los materiales para facilitar su reciclaje o disposición adecuada, cargando y retirando todos los elementos desmontados a un lugar autorizado cumpliendo con las normativas locales, y limpiando el área resultante para futuras intervenciones. El trabajo se calculará por metro cuadrado de superficie desmontada. Incluye retiro escombros.
1,09	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	La limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias implica la remoción completa de escombros, hojas, tierra y cualquier obstrucción, utilizando herramientas manuales o hidráulicas según sea necesario, limpiando tanto el interior de los canales como de los bajantes, verificando el correcto flujo de agua, y disponiendo los residuos de manera adecuada, con especial atención a la seguridad en trabajos en altura y la protección de áreas circundantes para evitar daños por agua o escombros. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional, según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el interventor para definir el curso de acción
2	**CUBIERTAS**		
2,01	TEJA FIBROCEMENTO NO.4	m²	Consiste en el suministro e instalación de tejas de fibrocemento, para la cubierta de la edificación, Para su instalación se deberá tener en cuenta las instrucciones de instalación dadas por los distribuidores en cuanto a traslapos longitudinales y transversales, ubicación de anclaje para fijación. Se debe garantizar la impermeabilidad de los traslapos, nivelación, ajuste, soporte y alineación. Incluye accesorios y elementos para su instalación.
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22 D=1.00 M, INCLUYE ANDAMIO Y LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m	Consiste en el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye accesorios (uniones, codos, soscos de la bajante) necesarios y los elementos de fijación y la ubicación de los soscos donde están los balantes, debe quedar con el desnivel indicado para que desagüe sea

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 065 DE 2025

	PINTURA WASPRIMER Y DOS MANOS DE ESMALTE PARA EXTERIORES.		perfecto, se instalará de acuerdo con los planos y la ubicación de las bajantes, debe coordinarse con el interventor
2,03	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.28 D/ HASTA 0.30 M SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	m	La instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 28, con ancho hasta 0.30 metros según diseño, se realizará como remate de cubierta contra muro. Para garantizar su instalación, se realizará una canal en el muro preferiblemente con pulidora. El proceso implica el corte y conformado de la lámina para ajustarse a la geometría del remate, la aplicación de epóxico igual o similar a Sikaflex 1A para garantizar la adherencia y sellado hermético entre el flanche y la superficie, y la fijación del flanche con tornillos o remaches según sea necesario, asegurando la correcta evacuación del agua y evitando filtraciones, cumpliendo con las especificaciones de diseño y las normativas de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por metro lineal de flanche instalado.
3	**CIELORRASOS**		
3,01	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m^2	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en PVC en las áreas indicadas en los planos de la Registraduría de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen.
4	**RED SANITARIA**		
4,01	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4	m	La instalación de bajante de aguas lluvias de 4" interna implica la fijación segura de la tubería PVC de 4" dentro de la estructura, utilizando soportes adecuados para garantizar su estabilidad y verticalidad. Se realizarán los pases necesarios en placa de entrepiso y contrapiso para permitir el paso de la tubería, asegurando un sellado hermético para evitar filtraciones. Se realizará la unión de las tuberías y accesorios mediante cemento PVC, la conexión de la bajante al sistema de recolección de aguas lluvias existente, la verificación de la pendiente y alineación para asegurar el correcto flujo del agua, y la limpieza final del área de trabajo. El trabajo debe realizarse cumpliendo con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por metro lineal de bajante instalado. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
5	**RED ELÉCTRICA**		
5,01	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) HASTA 30 CMTS DIAMETRO	un	Para el suministro e instalación de la lámpara LED redonda con luz neutra, se requiere que el proveedor entregue un producto certificado bajo el RETIE, diseñado para instalación empotrada o sobrepuesta, con emisión de luz neutra a 4000K, alta eficiencia energética y larga vida útil, junto con todos los accesorios necesarios; la instalación debe ser realizada por personal calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, garantizando la correcta conexión a tierra, protección contra sobrecorriente, y la selección adecuada de conductores, asegurando una fijación estable y nivelada de la lámpara, y se debe obtener el certificado de cumplimiento del RETIE para la instalación eléctrica.
5,02	ALIMENTADOR DE CIRCUITO ALAMBRE CU 3X12+1X12AWG PVC Ø3/4	m	La instalación del alimentador de circuito se realizará utilizando tubería conduit de PVC de 3/4" para proteger y canalizar los conductores de cobre, específicamente tres conductores de calibre 12 AWG para la alimentación principal y un conductor adicional de calibre 12 AWG para la conexión a tierra; se instalará la tubería PVC siguiendo el trazado del circuito, se pasarán los conductores a través de la tubería, se realizarán las conexiones necesarias en las cajas de conexión y puntos de alimentación, se identificará cada conductor con marquillas, se efectuarán pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento para asegurar el cumplimiento del RETIE, y se entregará la documentación correspondiente a la instalación. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
5,03	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC	un	La instalación de la salida para interruptor doble consiste en el suministro e instalación de la caja 5800 en muro o techo, canalización con tubería conduit de PVC de 3/4", cableado con acometida 3x12 AWG LSZH-HF/FR y cola 3x16 AWG encauchetada, instalación del interruptor doble.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 065 DE 2025

			conexiones con empalmes y conectores, identificación con marquillas, y tapa ciega 5800, cumpliendo RETIE y realizando pruebas de funcionamiento. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
5,04	INST. MARCO EN (T) DE ALUMINIO PARA SOPORTE DE LAMPARA LED	un	Suministro e instalación de marco metálico de 0,60 x 0,60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor.
5,05	SALIDA LÁMPARA TECHO DE INCRUSTAR O SOBREPONER	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
5,06	REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	un	Se refiere a las reparaciones de los diferentes puntos eléctricos que se encuentran en mal estado (Salida de lámpara, salida más interruptor y salida más toma), incluye cambio de tomas, interruptores, rosetas, cableado y demás accesorios, incluyendo el chequeo de las fases para que los puntos queden en óptimo funcionamiento.
5,07	REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y CORRECCIÓN RED ELECTRICA EXISTENTE: INCLUYE CAMBIO DE ELEMENTOS DAÑADOS, DESGASTADOS Y NUEVOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA	un	Se refiere al diseño, cálculo de la redes eléctricas nuevas y diagnóstico, revisión de retorno, polo a tierra y neutro, para la reparación de las fallas de la red existente, desde la unidad de medida, aguas abajo hasta cada punto de servicio (interruptores, tomacorrientes, plafones, cableado), incluye materiales, herramientas y mano de obra, además cambio de interruptores, tomacorrientes, plafones, cableado en mal estado, bajo cumplimiento de normatividad adicionalmente diseño y construcción nueva red para conexión a planta incluye aprobación ante empresa de energía eléctrica. Entrega de planos editables en AutoCAD.
5,08	R SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA LED PANEL 60X60 CM	un	El suministro e instalación de la luminaria LED 60x60 sobrepuesta debe ser realizada por personal eléctrico calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, e incluyendo el suministro e instalación de los accesorios de montaje adecuados para garantizar la estabilidad y seguridad de la luminaria en la superficie. Se debe asegurar la correcta conexión a tierra, la utilización de conductores y protecciones adecuadas, realizar pruebas de funcionamiento y entregar la documentación de cumplimiento y garantías. En caso de instalarse en modo incrustar se obviará el mueble de sobreponer.
6	**CARPINTERÍA MADERA**		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	un	El suministro e instalación del puesto de trabajo autoportante comprenderá una superficie en L de 150 x 150 cm, con un ancho de 0.60 metros, fabricada en aglomerado de 30 mm con laminado formica F8 y balance inferior diseñado para evitar pandeos y asegurar la estabilidad de la superficie, con bordes en canto rígido termofundido para un acabado duradero y resistente, soportada por patas metálicas que garantizan la estabilidad del conjunto, junto con un archivador metálico tipo 2x1 con pintura electrostática y equipado con cerradura de escritorio para seguridad; la instalación incluirá el montaje completo del puesto de trabajo en la ubicación designada, asegurando la nivelación y estabilidad de la superficie y el archivador, y la entrega del puesto de trabajo listo para su uso. 
6,02	SILLA DIRECTIVOS TIPO GERENCIAL	un	Silla Directivos tipo Gerencial - Silla giratoria espaldar en malla Q1 presidente, tapizada, apoyo lumbar, base de aluminio, con brazos con

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 065 DE 2025

			tres posiciones, mecanismo Syncron autopesante matrix base aluminio. Incluye apoyo cabeza tapizado móvil. Color negro. 
7	**PINTURAS**		
7,01	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES consistirá en la preparación de la superficie exterior, incluyendo el resane de grietas y fisuras utilizando materiales adecuados para exteriores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura tipo Koraza, o similar de alta calidad para exteriores, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra las condiciones climáticas. La aplicación de las tres manos se realizará con el fin de asegurar una cobertura completa y uniforme, así como para maximizar la durabilidad y resistencia de la pintura a la intemperie. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
7,02	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA consistirá en la preparación de las superficies metálicas, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para metal, seguido de un lijado completo para remover óxido y asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura esmalte doméstico a color, de alta calidad y según la especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra la corrosión y un acabado estético. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. esta actividad comprende ventanas, marcos y ventanas.
7,03	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados, sobre el muro de las oficinas del despacho donde se presentan fenómenos de humedad, y los muros nuevos o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios
7,04	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1 consistirá en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Viniltex Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 065 DE 2025

			limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
8	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
8,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:4 impermeabilizado (con epóxico similar o igual a Sika 1) de 1,5 a 2 cm de espesor, en los muros internos de la Registraduría o generales donde actualmente exista humedad, y donde indique la interventoría. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
8,02	IMPERMEABILIZACION DE MUROS INTERNOS CON SIKA IMPER MUR	m²	Consiste en la impermeabilización de los muros internos de la Registraduría, principalmente los ubicados a nivel del primer y segundo piso que se encuentran con altos índices de humedad, con el producto Sika Imper Mur, la cual funciona como resina acuosa de impregnaciónyfunciona como barrera impermeable en muros con humedad, consolidante de superficies arenosas débiles e imprimante, teniendo en cuenta que estas son las características que presentan los muros existentes. La aplicación de este aditivo debe realizarse antes de pintar los muros internos. Retirar estuco y pintura que se hayan dañado por causa de la humedad, retirar los rastros visibles de salitre, moho u otros crecimientos biológicos hasta encontrar pañete o mampostería limpios. Se debe retirar estuco y pintura, hasta una altura 40 cm por encima del nivel superior de la humedad existente, para evitar que una vez reparada la humedad, aparezca más arriba. El interventor debe garantizar este proceso para la correcta aplicación del producto en los muros mayormente afectados.
10	**RED HIDRÁULICA**		
10,01	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC, INCLUYE REGATA, RESANE Y TUBERÍA.	glb	Consiste en la instalación de la conexión de entrada y salida al tanque, en tubería PVC (entrada de acuerdo con la tubería de la electrobomba 1,5" y salida en 1"), incluye la mano de obra, la tubería de presión, accesorios, limpiador, pegante, cinta teflón, cheque, universales, tubo de aireación, registro de corte, conexión a las redes existentes, debe quedar funcionando bien y sin fugas, materiales de buena calidad que resistan la intemperie, debe entregarse probada.
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		
11,01	TANQUE PLÁSTICO 1000 LT, ELEVADO Y ASEGURADO - Incluye juego de conexión (TEE PRESIÓN PVC ½, CINTA TEFLÓN AGUA, ADAPTADOR MACHO IM CPVC 1 CXR, ADAPTADOR MACHO IM CPVC 1/2 CXR, FLOTADOR PARA TANQUE ½, UNIVERSAL PVCP 1, UNIVERSAL PVCP ½, VÁLVULA BOLA MANIJA PALANCA ½, SOLDADURA CPVC FGG NTC 4455, SOLDADURA PVC NTC 576, VÁLVULA BOLA MANIJA MARIPOSA 1, LIMPIADOR PARA PVC Y CPVC, CHEQUE CORTINA ½, TEE PRESIÓN PVC 1, BUJE ROSCADO PRESIÓN 1 X ½, TUBO PRESIÓN PVC ½ RDE.9, CODO 90° PRESIÓN PVC ½, TUBO PRESIÓN PVC 1 RDE.13.5, CODO 90° PRESIÓN PVC 1)	un	Consiste en el suministro e instalación de un tanque plástico de 1000 litros, con tapa. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación y fijación a la placa donde será ubicado, garantizando su estabilidad y permanencia. Todos los puntos de agua potable deben quedar conectados al tanque, entiéndase baños, poceta, cocineta y los requeridos o indicados por el interventor. Incluye todas las conexiones, válvulas con varilla, flotador, adaptadores y accesorios requeridos para su normal y correcto funcionamiento
12	**PISOS**		
12,01	ADECUACIÓN RAMPA PARA DISCAPACITADOS ACCESO REGISTRADURIA.	glb	La actividad de ADECUACIÓN RAMPA PARA DISCAPACITADOS ACCESO REGISTRADURÍA consistirá en la mejora de la superficie y el acabado de la rampa de acceso para personas con discapacidad existente en la entrada de la Registraduría, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas de accesibilidad vigentes. Se realizará la nivelación y reparación de la superficie de la rampa, eliminando irregularidades y asegurando una pendiente máxima del 12%. Se aplicará un revestimiento antideslizante de alta calidad para garantizar la seguridad de los usuarios, especialmente en condiciones de humedad. Se incluirá

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 065 DE 2025

			la señalización adecuada de la rampa, tanto visual como táctil, para facilitar su uso por personas con discapacidad visual. Se realizará la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
13	**SUBCAPITULO ADICIONALES**		
13,01	PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. CANALETA 10*4	un	La actividad de REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. consistirá en la reubicación de los puntos certificados de voz y datos existentes, correspondientes a los cables de registro (C REG) y cables normales (C NOR), a una nueva ubicación designada en el plano del proyecto, con el fin de poner en servicio los nuevos puestos de trabajo instalados. Esta actividad incluye la intervención en el tendido de los cables de voz y datos existentes, extendiendo o modificando las canalizaciones según sea necesario para la nueva ubicación. Se realizará la identificación y etiquetado de los cables existentes para garantizar la correcta conexión en la nueva ubicación. Se desmontarán los puntos de voz y datos existentes, incluyendo los conectores, rosetas y canalizaciones, preservando la integridad de los cables. Se instalarán nuevas canalizaciones, rosetas y conectores en la nueva ubicación, utilizando materiales y equipos certificados para voz y datos. Se realizará la conexión de los cables existentes a los nuevos puntos de voz y datos, asegurando la correcta configuración y funcionamiento de la red. Al finalizar el trabajo, se realizará la certificación de todos los puntos de voz y datos reubicados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y el correcto funcionamiento de la red. Se realizarán pruebas de continuidad y rendimiento de la red para verificar la correcta transmisión de voz y datos. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
13,02	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	La actividad de REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. consistirá en la reubicación de los puntos certificados de voz y datos existentes, correspondientes a los cables de registro (C REG) y cables normales (C NOR), a una nueva ubicación designada en el plano del proyecto, con el fin de poner en servicio los nuevos puestos de trabajo instalados. Se realizará la identificación y etiquetado de los cables existentes para garantizar la correcta conexión en la nueva ubicación. Se desmontarán los puntos de voz y datos existentes, incluyendo los conectores, rosetas y canalizaciones, preservando la integridad de los cables. Se instalarán nuevas canalizaciones, rosetas y conectores en la nueva ubicación, utilizando materiales y equipos certificados para voz y datos. Se realizará la conexión de los cables existentes a los nuevos puntos de voz y datos, asegurando la correcta configuración y funcionamiento de la red. Se realizarán pruebas de continuidad y rendimiento de la red para verificar la correcta transmisión de voz y datos. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
9	**HONORARIOS**		
9,01	ASEO GENERAL	glb	La actividad de ASEO GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 065 DE 2025

II. ESPECIFICACIONES GENERALES:

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Úmbita-Boyacá, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con el **Interventor** de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al **CONTRATISTA** se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el **interventor** del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al **CONTRATISTA** de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga **EL CONTRATISTA** deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes,

necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con el **Interventor** y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

 Nota 1: Se aclara que, en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

 Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el interventor y **EL CONTRATISTA**, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución, cuando se trate de mayores y menores cantidades de obra, previstas en el contrato estas podrán ser acordadas entre **EL CONTRATISTA**, el interventor y el supervisor del contrato de interventoría (cuando aplique), mediante acta de aprobación, sin que medie la suscripción de otro sí.

 Nota 3: EL CONTRATISTA debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

III.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 065 DE 2025

2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
6. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
7. Coordinar con el interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor.
9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "*matriz requisitos SST*", sugerida por la Entidad.

12. Capacitar a su personal de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual **EL CONTRATISTA**, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
14. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
15. **EL CONTRATISTA** deberá entregar el plan de calidad, con los documentos requeridos para el primer pago.
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
19. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo al interventor.
20. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.
21. **EL CONTRATISTA** deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de:
 - ✓ Materiales,
 - ✓ Mano de obra
 - ✓ Herramienta y equipo
 - ✓ Transporte (si aplica)

 Los cuáles serán verificados y avalados por el Interventor a la suscripción del acta de inicio.
22. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el **Numeral 5.2.4.3** del pliego de condiciones; antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia especifica.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL FONDO** a la realización, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato. Para el efecto **EL CONTRATISTA** deberá: **1.** Responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del

interventor del contrato. **2.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el interventor del contrato. **3.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **4.** Informar por escrito y radicar en la Entidad mediante oficio de manera inmediata, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la misma, con el fin de determinar las acciones a seguir. **5.** Obrar conforme a la buena fe contractual. **6.** Constituir la garantía a favor de la Entidad por los valores y con los amparos previstos y mantenerla vigente durante el término establecido. **7.** Acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL FONDO. – 1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Resolver las peticiones y consultas que le haga **EL CONTRATISTA** dentro de los términos legales. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato. **6.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que **EL CONTRATISTA** constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **7.** Las demás que le sean requeridas y que se encuentren en el marco de objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO: – El valor del contrato será por **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/L ($91.203.313),** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa

presentación de la certificación expedida por el el interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el interventor del contrato.
c. Un último pago por el saldo del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción, expedida por el interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecucion del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contatista de obra).
- Informe de seguimiento y certificacion de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la interventoría del contrato.
- Certificación de ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario.

NOTA 1. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

NOTA 2. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3. En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO
No. 065 DE 2025

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26125 del 16 de junio de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA – INTERVENTORÍA: El seguimiento técnico, administrativo, legal, ambiental y financiero del contrato por parte del FONDO será ejercido por GELCOIN S.A.S. El interventor deberá regirse por el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizando seguimiento técnico, administrativa y financiero y cumplir con las funciones establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría adoptada por la Entidad y la Ley. Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de **EL FONDO**, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. **EL CONTRATISTA** debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Estudios previos, y la propuesta presentada por él mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías constituidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones que surjan y así mismo deberá ampliar las que se requieran en etapa de liquidación, las modificaciones estarán a su cargo, así como el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo a lo establecido en el en el

artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas

se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FORMAS DE TERMINACIÓN: El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la Entidad conforme a las causales establecidas en la ley. **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

OFICINA JURÍDICA - GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 065 DE 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que en la celebración y ejecución del contrato: **1.** No ha ofrecido ni ofrecerá, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, beneficios o cualquier otra dádiva a funcionarios públicos o terceros con el fin de influir en decisiones contractuales o administrativas. **2.** Se obliga a actuar con transparencia, ética y respeto a la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, en especial la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas aplicables. **3.** Se compromete a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes cualquier irregularidad. **4.** En caso de verificarse la ocurrencia de actos de corrupción, LA ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **5. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. - El contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito. Este clausulado forma parte integral del contrato entendiéndose aceptado y perfeccionado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere emisión del registro presupuestal, acreditación del contratista de que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual la Av. Calle 26 No. 51 – 50 de la ciudad de Bogotá D.C., y su ejecución será en la Registraduría Municipal de Úmbita- Boyacá, ubicada en la Calle 5 No. 7-25, en el municipio de Úmbita- Boyacá.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 065 DE 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es: Carrera 15 No. 88 - 21 Oficina 702 de la ciudad de Bogotá, D.C. y el correo electrónico: gemzasas@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, las condiciones adicionales a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 de 2025 – FRR, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26125 del 16 de junio de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)**. El presente clausulado. **e)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de *"Aprobación del contrato"* del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: Dr. Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Maria Camila Herrera Padilla
Asesora

Fecha de elaboración del documento: 25/08/2025